

LIGA INTERBALNEARIA DE BABY FUTBOL

REGLAMENTO TEMPORADA 2020

Introducción

Más allá de las normas que el presente reglamento fije para el desarrollo de las actividades de la temporada 2020, es la aspiración primordial que el precepto fundamental que aliente a todas las Instituciones es de agotar los medios para que los niños disputen en un clima adecuado los partidos en los días fijados por la Comisión Directiva, encomendándose a los señores dirigentes y delegados el logro de este propósito.

Capítulo I – Disposiciones generales de disputa de campeonatos.

- 1 Los Campeonatos, que se disputen en la Liga Interbalnearia de Baby Fútbol estarán enmarcados dentro de las disposiciones establecidas por el Estatuto y el Reglamento Interno de la Liga Interbalnearia y los Reglamentos y el Código de Penas de la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI).
- 2 La Liga Interbalnearia de Baby Fútbol organizará campeonatos en 8 (ocho) categorías diferentes para niños que en el presente año cumplan o hayan cumplido entre 5 (cinco) y 13 (trece) años.
- 3 Cuando un club no presente una categoría durante 3 (tres) partidos consecutivos o 5 (cinco) alternados en el Campeonato en disputa, automáticamente esta categoría quedará fuera de la competencia en cuestión. Los puntos que hubiera logrado desde la primera fecha hasta ese momento serán adjudicados a sus ocasionales rivales, pasando todos los resultados a ser de derrota por 2-0 (w.o.).
 - 3.1 Quién no presente una categoría SIN AVISO, el cual deberá realizarse con 2 (dos) días de antelación al comienzo de la fecha (léase jueves a las 21hs en caso de que la fecha corresponda a un fin de semana), deberá abonar una MULTA de 2 (dos) UR por categoría no presentada, las cuales serán de indemnización para el club que se presenta. El aviso se debe realizar a la Secretaría de la Liga o a algún miembro de la Comisión Directiva.
 - 3.2 En caso de no presentar por causa justificada y fundada, en una etapa ninguna de las categorías, sin perjuicio de la multa establecida en el punto anterior, automáticamente quedarán todas fuera de competencia por el campeonato en disputa y se adjudicarán los puntos logrados desde la primera fecha hasta ese momento a los ocasionales rivales, de la forma que lo establece el Art. 3.
 - 3.3 De constatarse la no-presentación durante las dos últimas fechas de alguno de los Campeonatos en disputa, una categoría de club sin mediar, a criterio de la Comisión Directiva, una razón justificada y fundada, estos podrán considerar la actitud como antideportiva y decretar la pérdida de los puntos obtenidos en la etapa por las demás categorías de dicho club.

Capítulo II – Disputa de los campeonatos

- 4 La Liga Interbalsearia de Baby Fútbol organizará en la temporada 2020 la siguiente modalidad de competición, comenzando el 14 de marzo de 2020.
 - 4.1 Primera Fase: - Se dividen los equipos en 5 series (Roja, Azul, Blanca, Verde, Amarilla) creadas a partir de la posición del Uruguayo 2019 y se disputarán 5 fechas de acuerdo con el fixture determinado por el sorteo a celebrarse en Asamblea. En cada serie se sumarán solo los puntos obtenidos en los partidos disputados durante todo el año entre los equipos que integran la misma, siendo el campeón el que logre la mayor cantidad de puntos al término de dicha serie.
 - 4.2 Segunda Fase: - Una vez terminada la primera fase comenzará el Campeonato Uruguayo que se denominará “XXXXX”. Se jugará a 1 rueda todos contra todos de acuerdo al fixture determinado por el sorteo a celebrarse en Asamblea siendo Campeón aquel equipo que logre la mayor cantidad de puntos en esta segunda fase al término del mismo.
 - 4.3 Una vez culminada la temporada, el último de cada serie descenderá a la siguiente y el primero de cada serie ascenderá a la anterior.
 - 4.4 En caso de igualdad de puntos en la primera posición entre dos o más equipos en el Campeonato Uruguayo o en los de las distintas Series, todos esos equipos se decretarán campeones. En caso de igualdad de puntos en las restantes posiciones, se decidirá con los siguientes criterios en el orden establecido: 1-puntos logrados en el Campeonato en cuestión, solo con el resultado de los partidos disputados entre ellos; 2- diferencia de goles en dichos partidos; 3- diferencia de goles en el campeonato; 4- goles a favor; 5- sorteo. Para determinar el ascenso de las series, en caso de haber 2 campeones o más en la misma, se tomará el mismo criterio que la igualdad de puntos en las restantes posiciones.
- 5 Campeonato General: El Campeonato General de Clubes será adjudicado al que obtenga más puntos de la suma de tablas de posiciones de las categorías comprendidas entre 7 (siete) y 13 (trece) años y los puntos de presentación de la categoría de 6 (seis) del Campeonato Uruguayo (Segunda Fase, todos contra todos). En caso de empate entre dos o más clubes en puntos en cualquier posición, incluida la primera posición, se resuelve la desigualdad según el criterio establecido en el artículo 4.4.
- 6 Para todos los partidos se adjudicará 3 (tres) puntos por partido ganado, 2 (dos) por partido empatado, 1 (uno) por partido perdido con presencia y 0 (cero) por no-presentación, entendiéndose por esto cuando el club no llega al número mínimo exigido reglamentariamente para disputar el partido (siete para categorías de 9 jugadores y cinco para categorías de 7 jugadores). En los partidos que un club retire una categoría se le adjudicará 0 (cero) punto a dicha categoría y se le aplicará una multa de 2 (dos) UR.

Capítulo III – De los premios

- 7 Se premiará con medallas o trofeos a todos los jugadores que participen en alguno de los campeonatos organizados por la LIBF en el año.
- 8 Se premiará con Trofeo, Copa o similar del Primero al Segundo (1º al 2º) por Categoría de los Campeonatos de la Primera Fase. También se premiará del Primero al Quinto (1º al 5º) por Categoría del Campeonato Uruguayo.
- 9 Se Premiará con Trofeo o Copa del Primero al Quinto del Campeonato General de Clubes del Campeonato Uruguayo.

- 10 Se premiará con Trofeo, Copa o similar al Campeón del Fair-Play de acuerdo a la tabla confeccionada con los criterios establecidos en Asamblea Extraordinaria.
- 11 Se premiará con un Trofeo Rotatorio al Campeón General, el que estará en custodia por un año por el club que será responsable de su mantenimiento en perfecto estado y que podrá colocar a su cargo en el zócalo una plaqueta de 3 x 6 alusiva al Club y al año. Este Trofeo estará en disputa y pasara a ser propiedad de aquella Institución que lo gane tres años consecutivos o 5 alternos. Los posibles daños ocasionados a dicho Trofeo corren por cuenta del poseedor del mismo.

Capítulo IV – De las condiciones para iniciar actividades

- 12 Los clubes tendrán plazo para abonar su Cuota Social bonificada hasta antes del comienzo de la Asamblea General Extraordinaria mensual o segundo lunes de cada mes. Aquel(los) club(es) que deba(n) el mes anterior de dicha cuota, el día de la Asamblea perderá(n) el derecho a voz y voto, pudiendo concurrir a las mismas como oyentes. Las deudas de los clubes deberán leerse al comienzo de cada Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria.
- 13 Las multas impuestas por el Tribunal de Penas deben ser pagadas dentro de los 15 (quince) días corridos desde que se promulga el fallo. Si estas fueran de un monto mayor a las 4 UR, se puede fraccionar con la anuencia de la Comisión Directiva.
- 14 Los refichajes de los jugadores se pagarán antes del 31 de julio de 2020.
- 15 El no cumplimiento de los Artículos 13 y 14 traerá como consecuencia para el club que el día de la Asamblea perderá el derecho a voz y voto, pudiendo concurrir a la misma como oyente y no podrá retirar formularios para la disputa de partidos.
- 16 No se entregará trofeos, medallas ni premios sin estar al día con la cuota social o cualquier otro concepto que recaude la Liga.
- 17 Los fichajes de jugadores libres se pagarán al contado.
- 18 El pago de los jueces se realizará en el momento de retiro de los formularios de los partidos, hasta la hora 21:00 del día anterior al mismo. Excepcionalmente podrán retirarse hasta las 12 horas del día sábado de la fecha si la Liga lo habilita.
- 19 Se fija para la temporada 2020 la suma de **\$5200** (Pesos Uruguayos cinco mil doscientos) para el valor de la Cuota Social mensual de Marzo a Diciembre de 2020 y para el mes de Febrero de 2021. La cuota social se paga en el mes corriente. El pago de la cuota social fuera del plazo establecido en el artículo 12 tendrá un recargo de \$400 (Pesos Uruguayos cuatrocientos). El pago contado todo el año será de \$52000 (Pesos Uruguayos cincuenta y dos mil).

Capítulo V - Del fichaje y pase de jugadores

- 20 REFICHAJES. Hasta la hora 21:00 del día 21 de febrero de 2020 los clubes tendrán plazo para presentar el listado de bajas, de lo contrario tendrán que abonar la retención de todos sus jugadores del año pasado. Las retenciones de jugadores tendrán un costo de **\$260** (Pesos Uruguayos doscientos sesenta). Para proceder al refichaje, indefectiblemente se deberá presentar ficha médica o certificado de aptitud médica o carné de salud o carné pediátrico de cada jugador. El plazo para presentar dicha documentación vence el 17 de abril de 2020 y deberá venir clasificada por categoría en distintos sobres. (Se solicita a los delegados que entreguen la documentación una vez completa). Luego de la fecha

mencionada, el jugador quedará inhabilitado para disputar los Campeonatos organizados por la LIBF, pudiendo el club disputar los partidos si lo desea en forma amistosa en caso que desee incluir al jugador en el (o los) partidos en cuestión.

- 21 Una vez presentada las listas de bajas mencionadas en el punto anterior, los clubes solamente podrán presentar bajas entre el 29 de junio de 2020 y el 18 de julio de 2020 no pudiendo realizar por ningún concepto nuevas bajas de sus planteles durante el año salvo autorización expresa de la Comisión Directiva.
- 22 **PASES.** Hasta 3 días hábiles al comienzo de la temporada deportiva, todos los niños podrán solicitar pase libremente para otra Institución, con las excepciones establecidas en los Artículos 13, 14 y 18 del Reglamento de Fichajes y Pases de O.N.F.I. El costo será el de un fichaje nuevo. Si el pase es de un jugador que haya participado en el año 2019 en la selección de la LIBF, en cualquiera de las competencias que se organicen (oficiales o no), el club que recibe el jugador perderá el 15% de los puntos en la Tabla de la categoría respectiva y el 15% de los puntos de la Tabla General en el año en cuestión siempre que no haya consentimiento del club de origen.
- 23 **FICHAJES.** Los fichajes nuevos se podrán realizar desde el 4 de marzo de 2020 hasta la última fecha del Campeonato de la Segunda Fase, de lunes a sábado, horario de Secretaría de la Liga. A efectos de realizar los nuevos fichajes será imprescindible exhibir conjuntamente con el formulario correspondiente, Cédula de Identidad y fotocopia de la misma, ficha médica o certificado de aptitud médica habilitante y fotocopia, fotocopia de la C.I. de la persona que firma el formulario ONFI, y deberá abonarse la cantidad de **\$400** (Pesos Uruguayos cuatrocientos), entregándosele el carné de jugador. No se dará trámite alguno si no se cumple estrictamente con los requerimientos precedentemente expuestos, salvo para la categoría de 6 años que se aceptará en forma provisoria la partida de nacimiento hasta el 31/5, (luego de esa fecha quedará inhabilitado para jugar partidos del Campeonato). Si el fichaje se realiza antes de los miércoles a las 21:00 de cada semana, el jugador queda habilitado para disputar el partido del fin de semana. La fecha límite para la entrega de documentación de la categoría 6 años para poder disputar la primera fecha será el 14 de marzo 2020.
- 24 A efectos de acreditar la identidad del niño en los partidos, los documentos válidos serán Cédula de Identidad o Carné de Jugador expedido por la Liga Interbalnearia actualizado en caso de corresponder sin los cuales los jugadores no podrán participar. La LIBF confeccionará el carné de jugador para los jugadores que se encuentren en la lista de retención y el mismo tendrá una validez de 3 años.
- 25 Se podrán fichar hasta 22 (veintidós) niños por cada una de las categorías.

Capítulo VI – Disposiciones generales

- 26 Cuando la similitud de camisetas implique que un contendiente deba cambiar, de no haber acuerdo entre las instituciones, será el club que oficie de visitante el que lo haga. El árbitro estará facultado a disponer si se juega o no el partido y de no solucionarse el inconveniente, el club visitante perderá los puntos por cada categoría no jugada por dicho motivo.
- 27 Si un club expresa el deseo de agregar una categoría no será autorizado en el transcurso de un campeonato, debiendo esperar el comienzo de un nuevo torneo para competir oficialmente, si podrá hacerlo en forma amistosa si la Asamblea lo autoriza.

- 28 Los cambios de jugadores se ajustarán a la siguiente disposición emanada de ONFI.
- 28.1 Categoría de 6 a 10 años. Se podrán realizar como máximo 9 (nueve).
 - 28.2 Categoría de 11 a 13 años. Se podrá realizar como máximo 11 (once) sustituciones tres de las cuales deberán realizarse exclusivamente en el intervalo del partido. Estas sustituciones que se realicen en el intervalo, deben ser señaladas especialmente en los formularios con un círculo sobre la marca correspondiente del jugador que ingresa al juego.
 - 28.3 CAMBIO DE GUARDAMETA
Cualquier jugador podrá cambiar su puesto con el guardameta, siempre que:
El árbitro haya sido previamente informado.
El cambio se efectúe durante una interrupción del juego.
Aclaración: Estos cambios no son considerados sustituciones.
 - 28.4 CONTRAVENCIONES / SANCIONES
Si un sustituto entra en el terreno de juego sin la autorización del árbitro:
Se interrumpirá el juego.
Se sancionará al sustituto con una observación u amonestación verbal.
Se reanudará el juego mediante tiro libre indirecto a favor del equipo adversario en el lugar donde se interrumpió el juego.
Si un jugador cambia de puesto con el guardameta sin la autorización del árbitro antes de efectuar el cambio: Se continuará el juego y los jugadores en cuestión serán observados verbalmente inmediatamente después de la próxima interrupción del juego.
 - 28.5 POR CUALQUIER OTRA CONTRAVENCION A LA REGLA:
Los jugadores serán observados verbalmente.
- 29 Los integrantes de la Comisión Directiva podrán inspeccionar las distintas canchas observando las anomalías que constate. La no-corrección por parte del club involucrado de los inconvenientes marcados facultará a la Comisión Directiva a no habilitar el campo de juego hasta tanto no se subsanen los impedimentos.
- 30 El club locatario que no presentase su cancha o aquella que se le asigne por la Liga en condiciones reglamentarias y que a criterio del árbitro no permita jugar los partidos fijados será multado en 2 (dos) UR por categoría suspendida y perderá los puntos en disputa de la misma.
- 31 Según lo establecido por el Artículo 8 Inciso F del Estatuto, todas las canchas se encuentran a disposición de la Liga.
- 32 Se jugará con las pelotas reglamentarias aprobadas por la Comisión Directiva, avaladas por la Asamblea General, siendo el tamaño de las mismas el siguiente: Cat. 6 a 9 años, pelota nº 3; Cat. 10 a 13 años, pelota nº 4. Es aspiración de la Comisión Directiva que los balones con que se disputen los partidos cumplan con las especificaciones de ONFI. Las marcas votadas en Asamblea para la disputa de los partidos son Panther, Faster y Dafelors.
- 33 Antes del comienzo de cada partido el club locatario deberá presentar 3 (tres) balones y el visitante podrá no presentar ningún balón. El árbitro elegirá uno para comenzar la disputa del partido, debiendo los restantes dos permanecer en la mesa de control a disposición. Los jueces son los encargados de avalar las pelotas del partido y en caso de no cumplir con lo especificado en los artículos 32 y 33 hará una observación al dorso del formulario. Luego de tres observaciones perderá el derecho de localía por una fecha.

- 34 La Comisión Directiva está facultada a fijar fechas de partido en días hábiles entre semana o a realizar jornadas dobles los fines de semana, de así considerarlo necesario y las urgencias lo justifiquen.
- 35 A efectos de facilitar el control de los jugadores por parte de los delegados de mesa, se dispone que en forma obligatoria previo al comienzo, si un club lo solicitare, se intercambiará la documentación entre los delegados. Durante el transcurso del partido y de existir algún cambio, será obligación del delegado de mesa, luego de firmado el formulario (de corresponder) y previo a efectivizar la sustitución, entregar a su similar el documento del niño que ingresará. Indefectiblemente los cambios deberán realizarse por la mesa, salvo para la categoría de 6 años que pueden hacerlo desde el banco de suplentes respectivo. Luego de finalizado el partido no hay obligación de presentar esta documentación, salvo que el árbitro lo solicite para sí.
- 36 Por entender que deben asistir a los árbitros de los encuentros y ser los directos responsables del normal desarrollo de los encuentros, es obligación de los delegados de mesa permanecer en esta durante el desarrollo del partido (incluido el entretiempo). Ante la necesidad imperiosa de ausentarse deberán solicitar autorización expresa al juez del partido. En el predio perimetrado de la cancha solo deben estar los jugadores, DTs, Ayudantes Técnicos y Delegados de la categoría. La constatación y denuncia del incumplimiento de esta norma implicará en primera instancia la observación del otro delegado y luego será pasible de una sanción por parte del Tribunal de Penas con una multa económica de hasta 2 (dos) UR.
- 37 Los formularios del partido tendrán 3 (tres) vías a ser distribuidas de la siguiente manera: Original para la Liga, Restantes dos copias: segunda para el árbitro, tercera para el club visitante. Es obligación del club locatario que las copias sean legibles (carbónicos en buen estado), de lo contrario será pasible de una observación en primera instancia y luego será pasible de una multa a determinar por el Tribunal de Penas
- 37.1 Los Formularios de los Partidos no podrán ser retirados de la mesa de control para ser firmados por los niños o por cualquier otro motivo, hasta que termine el partido correspondiente.
- 38 La Liga entregará los formularios a los clubes locatarios a partir del día anterior a la fecha fijada hasta la hora 21:00. Excepcionalmente, los fines de semana se entregarán hasta las 12:00 del día sábado. Los formularios se entregarán contra el pago de los jueces.
- 39 El club que no retire en el plazo estipulado los formularios, perderá los puntos correspondientes a los partidos contenidos en los formularios en cuestión, comprendiéndole asimismo lo dispuesto en el Artículo 3 (3.1 y 3.2) del presente Reglamento.
- 40 Cierre de formularios. Finalizado el partido en primera instancia el árbitro cerrará el formulario en forma correcta, estampará el resultado final y es obligación de los Delegados de Mesa, verificar si el Juez estampa bien en el formulario el resultado del partido. En esta situación, si existiera un error involuntario, deberá llamarle la atención al Juez. El juez del encuentro, en el dorso del formulario podrá hacer todas las observaciones que entienda necesarias refrendadas con su firma, podrá notificar que enviará nota ampliatoria, o simplemente finalizará la confección del formulario sin observaciones.

- 41 Los Clubes podrán elevar una nota al Tribunal de Penas, denunciando y/o explicando hechos ocurridos en los distintos partidos que motiven la misma, en un plazo de 5 días hábiles luego de la fecha en que se disputó el partido en cuestión.
- 42 Las Instituciones serán responsables de los errores que pudieran escriturarse en los formularios, ya sea con respecto a sus jugadores, delegados y técnicos, bajo pena de la sanción que pudiera corresponder. Cualquier anomalía en aquellos términos será sancionada con una multa de hasta 2 (dos) UR. Será imprescindible la firma de delegados y técnicos, la respectiva aclaración de firma y el número de Cédula de Identidad.
- 43 Devolución de formularios. Los originales de los formularios podrán ser devueltos hasta los días MARTES luego de disputada la fecha del fin de semana en la Secretaría de la Liga, entre las 17:00 y 20:30 horas, bajo única responsabilidad del club locatario. Si éste lo deseara, podrá solicitar fotocopia de los mismos. Se deben pasar los resultados vía telefónica o por mail a la secretaria de la Liga el día siguiente, en caso de no devolverlos. Si los formularios no son devueltos en el plazo indicado, será pasible de una multa de 2 (dos) UR.
- 44 En caso que se jugare entre semana, los formularios deberán entregarse dentro de las 24hs siguientes de finalizados todos los partidos de la fecha, de lo contrario será pasible de una multa de 2 (dos) UR.
- 45 En caso de extravío deberá denunciarse el día lunes o el día siguiente a haberse disputado el partido, según corresponda.
- 46 En caso de extravío de los formularios entregados los días viernes, por parte del club locatario, dicha Institución podrá solicitar otro juego en la Secretaría de la Liga, el día sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- 47 De no presentar los formularios el día de los partidos, el Club Locatario perderá los puntos de esa jornada.
- 48 En caso de EXTRAVIO de los formularios originales de una ETAPA YA JUGADA, se penará al club locatario con 1 (una) UR. por cada uno de los formularios faltantes. En este caso, se recurrirá al árbitro del partido, para que entregue la copia correspondiente, en último caso se recurrirá a la vía que tiene en su poder el club visitante.
- 49 Los resultados de cada fin de semana entre los clubes y las tablas de posiciones se entregarán a cada Club semanalmente en la Secretaría de la Liga, de miércoles a viernes, de 17:00 a 21:00 horas o podrán visualizarse en la página Web de la LIBF (<http://ligainterbalnearia.com>)

Capítulo VII – De los árbitros

- 50 Designación de los Árbitros. Serán designados por el Tribunal Arbitral en acuerdo con el Colegio de Árbitros y deberán regir su actividad por el Reglamento para la Práctica del Baby Fútbol de la O.N.F.I. y el Reglamento Interno que la Liga les entregará con anterioridad al inicio de las actividades
- 51 Asistencia de los clubes. Los Clubes deberán proporcionar a los árbitros, un lugar seguro para vestir su indumentaria deportiva, así como velar por la custodia de sus efectos personales, y brindarle una colaboración adecuada en todos los aspectos, de lo contrario será pasible de una multa a determinar por el Tribunal de Penas.

- 52 Presencia y actitud de los Árbitros. Cada árbitro deberá estar en la cancha que le corresponda por lo menos 15 (quince) minutos antes del inicio del primer partido. El árbitro designado no podrá usar para sí la tolerancia marcada reglamentariamente por la Liga para sus Clubes.
- 52.1 Los Árbitros deberán utilizar una indumentaria acorde con la función que cumplen.
- 52.2 A los Árbitros se les exigirá la presentación del Carné Habilitante expedido por O.N.F.I. En caso que no lo tengan consigo, deberán presentar su Cédula de Identidad. Los Clubes deberán denunciar el hecho a la Liga, elevando una nota en un plazo perentorio de 5 días hábiles. La Liga solicitará a la Gremial de Árbitros que no designe árbitros que no posean el Carné Habilitante así como que los exhiban cuando arbitren los partidos.
- 53 El árbitro deberá mantener siempre una actitud de respeto hacia delegados, técnicos y jugadores, aun en caso de tener que expulsar a alguno o algunos de los antes mencionados, y no mantener ningún tipo de diálogo con parciales de los Clubes en relación a su trabajo y, en caso de proceder a expulsar a algún parcial, detendrá el partido y deberá dirigirse al Delegado de Mesa, para que dicha persona proceda a retirar al parcial involucrado, luego reiniciará el partido. Finalizado el encuentro deberá obligatoriamente dejar asentado en el dorso del formulario el incidente acaecido. Si el árbitro no cumpliera con este artículo, ambos delegados podrán informar del hecho para que tome conocimiento el Tribunal de Penas.
- 54 Los árbitros velarán por fomentar el conocimiento del Reglamento Interno entre sus colegas, por el cual se rige la Liga. La Liga podrá exigir a los árbitros inscriptos, rendir una prueba escrita sobre los Reglamentos vigentes para avalar su conocimiento del mismo con calificación mínima exigible para desempeñar funciones.
- 55 Denuncia de los Árbitros. Cada denuncia del árbitro, sea del tenor que sea, tiene la obligación de dejarla asentada en el dorso del formulario, cuya exposición debe ser clara, legible, y entendible. Podrá si la situación lo amerita, escribir en la parte posterior del formulario: ENVIARE NOTA, firmando en ambas situaciones. Para la elevación ante la Liga de dicha nota, dispondrá de 2 (dos) días hábiles para hacerlo, posterior al día del incidente. Las notas tendrán carácter obligatorio y de no llegar a la Liga a tiempo, tendrán efecto eliminatorio para el árbitro en cuestión. En este caso la Agronomía de Árbitros será penada con una multa de 2 (dos) UR.
- 56 De entrar en fecha la denuncia, la Comisión Directiva de la Liga pasará los antecedentes al Tribunal de Penas, dando vista a los Clubes involucrados.
- 57 Denuncia de los clubes contra los Árbitros. Los Clubes podrán denunciar a los árbitros mediante nota dirigida a la Comisión Directiva la cual, de corresponder, la remitirá al Colegio de Árbitros. Este estudiará las imputaciones que pudieran haber con respecto a la actuación de los árbitros y las integrará a una foja de servicios individual. Al momento de las designaciones se deberá considerar los antecedentes que figuren en las fojas individuales de los árbitros. Los clubes dispondrán de hasta 5 (cinco) días corridos a partir de los partidos correspondientes disputados para hacer las denuncias. Pasado ese tiempo toda disconformidad tendrá solo carácter informativo.
- 58 Falta de Árbitros designados a los partidos. Si un árbitro faltara a la disputa de un partido, será sancionada la Agronomía de Árbitros con una multa de 1 (una) UR.,

por partido que falte de la que se resarcirá a los clubes de los gastos tenidos en estas circunstancias. Los clubes involucrados se reservan el derecho a jugar la etapa por acuerdo entre ambos, siempre y cuando no hubiese disponibilidad del árbitro de alternativa. En caso de hacerlo, podrán designar en común acuerdo un árbitro o ponerse de acuerdo para sortear uno antes del inicio de cada categoría. En todos los casos, los partidos disputados en esta situación serán considerados de carácter OFICIAL, recomendándose a los Clubes hacer la debida anotación en el dorso del formulario, dejando constancia del carácter oficial del encuentro, suscribiendo con la firma de los Delegados de ambos clubes antes de la disputa del partido en cuestión. Si el árbitro llegara luego de 30 minutos de comenzado el partido, se le descontará el valor correspondiente a una categoría. En caso de que un árbitro se retire sin aviso de una etapa ya comenzada, la Agronomía de Árbitros será pasible de una multa de 10 (diez) UR, de los que se resarcirá a los clubes involucrados.

Capítulo VIII – De las suspensiones de partidos y fijación de partidos atrasados

59 Habilitados para suspender partidos:

59.1 Los partidos ya fijados por la Comisión Directiva, podrán suspenderse por resolución de la misma hasta 2:30 horas antes del día de los partidos. Los clubes tomarán conocimiento de las suspensiones llamando telefónicamente a la Secretaría de la Liga o algún miembro de la Comisión Directiva, 2 horas antes del comienzo de la jornada oficial.

59.2 También podrá suspender el partido el Arbitro designado, haciéndolo al inicio del primer partido o durante la disputa de los mismos, tomando como argumento válido: TORMENTA ELECTRICA, IMPOSIBILIDAD VISUAL POR LLUVIA, NIEBLA, GRANIZO o ARENA, QUE LA PELOTA NO PIQUE SOBRE EL PISO DE LA CANCHA Y/U OTRO MOTIVO QUE ASI LO MOTIVARA. También los delegados del los clubes del o los partidos en cuestión podrán suspender el partido por estos motivos, comunicándolo a uno de los miembros de la Comisión Directiva.

60 Información de los clubes locatarios a la Liga sobre el estado de las canchas. Los Clubes Locatarios, tendrán la responsabilidad de comunicar, antes de las 3 horas del comienzo de los partidos, el mal estado de sus canchas a la Liga. Los integrantes de la Comisión Directiva, podrán efectuar una inspección ocular de dicha cancha, a los efectos de darle garantías del caso al club visitante.

61 Postergación de los partidos. Un Club puede solicitar la postergación de un partido a la Comisión Directiva 2 (dos) días antes del comienzo de la fecha (léase hasta el día jueves a las 20:30 horas, en caso que la fecha corresponda a un fin de semana), por una razón muy excepcional en la que no pueda contar con el mínimo de jugadores requerido. Esta causa deberá ser justificada con documentación a ser entregada a la Secretaría de la Liga en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la solicitud de postergación del mismo, quedando la Comisión Directiva facultada para agotar todos los recursos para comprobar la veracidad de la causa y para decidir si se juega o no; ésta fijará el partido de acuerdo a la conveniencia del club rival de turno (incluso con cambios de derechos de locatario). En caso de constatarse irregularidades en la documentación entregada, las multas en perjuicio de la Institución podrán ser de 10 (diez) a 50 (cincuenta) UR dependiendo de la gravedad de las mismas. Todos los gastos extras generados por la postergación de dichos partidos correrán por cuenta del club solicitante. De no cumplir con estos requisitos el partido se le adjudicará al club oponente con un resultado 2-0. Se permite como excepción a este artículo el acuerdo entre dos instituciones para jugar todos los partidos de una misma etapa en un mismo día dentro de la fecha (sábado o Domingo) y/o postergar partidos en común acuerdo,

debiendo presentar carta con las fechas como se jugarán los partidos en la semana siguiente a la etapa fijada por la Comisión Directiva. Los partidos postergados deberán jugarse de acuerdo al artículo 63 del presente Reglamento

- 62 Adelantar partidos. Las Instituciones podrán ponerse de acuerdo en adelantar partidos, debiendo avisar a la Secretaría de la Liga con una llamada telefónica de ambos delegados de la Instituciones involucradas, con un mínimo de 48 horas de antelación. Se espera por parte del club que le es solicitado adelantar un partido, la buena disposición para acceder al petitorio.
- 63 Partidos suspendidos. Los partidos suspendidos o postergados por cualquier razón deben ser fijados obligatoriamente en la semana siguiente a la fecha en la que se debería haber jugado y deberá jugarse no más allá de las 2 semanas posteriores a la fecha en que se debería haber jugado. Si los partidos no se disputan en la fecha fijada (salvo por inclemencias del tiempo u otras razones de fuerza mayor), se le realizará una quita de puntos a la o las categorías de ambos clubes. En caso de no ponerse de acuerdo ambos clubes, la Comisión Directiva los fijará en los días y en la cancha que estime convenientes, no pudiendo los clubes cambiar ni días ni horarios. Un club no podrá postergar más de 2 partidos por categoría (no se contabilizarán los partidos postergados por actividades de la selección)
- 64 No puede haber partidos y fallos pendientes antes de la disputa de la última fecha del cualquiera de los Campeonatos (léase Primera y Segunda Fase).
- 65 Orden y horario oficial de comienzo de los partidos.
- 65.1 DÍAS SÁBADOS
Categorías 7 (14:00), 8 (15:00), 9 (16:05) y 10 (17:10) años con 15' de tolerancia de la hora establecida del comienzo de la jornada.
- 65.2 DÍAS DOMINGOS
Categoría 11 (14:00), 13 (15:15), 6 (16:30) y 12 (17.10) años con 15' de tolerancia de la hora establecida del comienzo de la jornada.
- 65.3 DÍAS ENTRE SEMANA
Desde las 18:45 con 15' de tolerancia, los martes categorías 7 y 12, los miércoles categorías 8 y 11, los jueves categorías 9 y 10, los viernes categorías 6 y 13.
- Se faculta a la Comisión Directiva a adecuar los horarios de comienzo de los partidos en el correr de la temporada. En el caso de no disputarse un partido previamente fijado, se respetará el horario de comienzo de los restantes.

Capítulo IX – De las Selecciones de LIBF

- 66 Suspensión por actividad de la Selección de la Liga. Las actividades oficiales organizadas por O.N.F.I. y las actividades organizadas por AUF1 con respecto a las selecciones de la Liga, de cualquier categoría, no detendrán el normal desarrollo de los campeonatos. La Comisión Directiva fijará los detalles del o los encuentros suspendidos entre el martes y jueves posterior al día de la suspensión. De ser necesario regirá el Art. 63, sin ningún tipo de excepción (por ejemplo lesiones o enfermedades sufridas por jugadores disputando partidos con la selección). No se postergarán partidos del campeonato local por actividades de selección cuando la persona involucrada es un adulto (DT, delegado, dirigente, etc.). Los clubes se pueden poner de acuerdo en adelantar los encuentros y deberán disputarlos entre el lunes y miércoles anterior al fin de semana de actividad de la selección. El club solicitante de la suspensión del encuentro deberá comunicarlo a la secretaria de la Liga y al rival de turno 48 horas antes de la fecha fijada para el partido de la selección a la que pertenece el o los jugadores.

- 67 No podrán ser convocados más de 4 (cuatro) jugadores por club a las selecciones que disputan los campeonatos oficiales de cualquier tipo.
- 68 Todos los clubes deberán prestar un mínimo de 7 veces sus canchas e instalaciones para las prácticas de las selecciones. Esto les dará el derecho a tener una devolución económica a fin de año equivalente al valor de una cuota mensual. Aquel club que no ceda la cancha para las prácticas de las selecciones de la Liga deberá abonar el equivalente al monto de la cuota social mensual antes del 30 de noviembre.

Capítulo X – Del Tribunal de Penas

- 69 El Tribunal de Penas será conformado para el presente año con la cantidad de integrantes establecidos por el Estatuto de la Liga. Si un club solicitara un careo, deberá abonar la suma de 2 (dos) UR. De revertir el fallo, se devolverá el importe abonado, deduciéndole los viáticos del árbitro involucrado. En el caso que el árbitro no asistiese al careo o a alguna citación del Tribunal de Penas, será pasible de una multa de 1 (una) UR.
- 70 El Tribunal de Penas, luego de firmar el fallo, deberá entregarlo a la Comisión Directiva, y esta promulgará el fallo al día siguiente, entregando copia a los clubes correspondientes. El fallo entrará en vigor de inmediato y si el Club no concurriera el lunes, se le avisará que está a su disposición para que lo retire.
- 71 Los fallos del Tribunal de Penas, se exhibirán en una cartelera confeccionada por la Comisión Directiva en el local de la Liga y en la página oficial de la Liga (www.ligainterbalmearia.com) lo cual servirá como notificación para los clubes no involucrados en los fallos en cuestión.
- 72 Los fallos relacionados con jugadores, deberán salir al día siguiente de entregado los mismos a la Comisión Directiva, salvo casos de excepción presentando por escrito y con la autorización de la Comisión Directiva. Solo los jugadores expulsados por doble amarilla y que sea su primera vez, quedan habilitados a disputar el próximo partido.
- 72.1 Se aclara que aquellos jugadores expulsados con sanción de 1 partido o más, podrán disputar partidos que sean de fechas anteriores a la de su expulsión (léase partidos atrasados) si continúa con alguna sanción vigente. Solo serán computados para el cumplimiento de la sanción aquellos partidos a disputarse posteriores a la misma que sean correlativos a la fecha de la expulsión de acuerdo al calendario establecido (Ej.: si se expulsa en la fecha 5° por 3 partidos no podrá disputar las fechas 6, 7 y 8 del calendario del campeonato, independientemente cuando se jueguen las mismas).
- 73 En el caso que el Tribunal de Penas suspendiera una cancha, el club que pierde los derechos de locatario no podrá trocar dichos derechos con el rival de turno.

Capítulo XI - De la dirigencia y de los parciales

- 74 **De la Dirigencia Expulsada:** Todo Orientador Técnico, Ayudante, Delegado, Directivo de una institución, expulsado o denunciado por el Juez durante el desarrollo del partido o después de terminado el mismo, será penado de acuerdo a lo establecido por el Código de Penas de ONFI y se le sancionará con una multa económica **inicialmente de 3 (tres) UR, la segunda de 6 (seis) UR y a partir de la tercera inclusive serán de 10 (diez) UR.**
- Las expulsiones son acumulables por persona.
- Si hubiera invasión se aplicará las mismas sanciones previstas en el Art. 75 apartado B de este reglamento.

El Tribunal de Penas esta facultado para evaluar las distintas situaciones de expulsiones a los efectos de no aplicar o reducir la multa económica.

75 De los Parciales Expulsados y/o Invasión de Parcial/es

Apartado A:

Todo Parcial expulsado de una Institución se sancionará con una multa de **2(dos) UR**. Si el o los parciales no son identificados por ninguno de los clubes involucrados se sancionará con **1 (una) UR** a cada club por parcial.

Cuando una institución llegue a sumar 4 (cuatro) parciales expulsados se sanciona a la misma con una fecha de suspensión de sus derechos locatarios, cuando llegue a sumar 6 (seis) se sanciona con una fecha de suspensión, cuando llegue a sumar 7 (siete) se sanciona con una fecha de suspensión y partir del 8º (octavo) inclusive quedará en criterio del Tribunal de Penas en ampliar la cantidad de partidos de suspensión.

Cumplirá la sanción la fecha inmediata siguiente que oficie de locatario de acuerdo al calendario del campeonato en cuestión, independientemente cuando se dispute la misma, luego de acaecido el hecho que origina la sanción (con independencia de la fecha del fallo).

Es responsabilidad de cada institución llevar un control interno de parciales expulsados.

La Sanción se cumple yendo a jugar a la cancha del rival de turno.

Es facultad del Tribunal de Penas evaluar las distintas situaciones de expulsión a los efectos de no aplicar o reducir la multa económica.

Apartado B:

Toda invasión a la cancha de uno o más parciales de una institución al terreno de juego, se sanciona con una multa que inicialmente será de 3 (tres) UR por parcial.

Tanto la gravedad de los hechos que origine la invasión así como la reiteración o su reincidencia, a juicio de la Comisión Directiva y/o el Tribunal de Penas faculta a ampliar la sanción hasta 50 UR y/o a aplicar hasta las penas máximas previstas en Código de Penas de ONFI.

Capítulo XII – De las Asambleas

76 Habrá una Asamblea General Extraordinaria que se reunirá una vez al mes, el segundo Lunes de cada mes, siendo esta de concurrencia obligatoria. El primer llamado se realizará a las 20:30 horas.

77 La Asamblea General Extraordinaria también se convocará en cualquier momento por decisión de la Comisión Directiva, o por iniciativa de la Comisión Fiscal, o de la Comisión Electoral, o a pedido del 10% (diez por ciento) de los asociados hábiles para integrarla. En caso de solicitud de convocatoria por parte de la Comisión Fiscal o Electoral o por porcentaje expreso de socios, la Comisión Directiva deberá efectuar el llamado dentro de los 10 (diez) días siguientes y para la fecha no posterior a los 30 (treinta) días de la petición.

78 En caso de querer revocar una decisión de Asamblea tomada anteriormente, la Asamblea debe conseguir 4/5 de los votos de los socios presentes, según marca el Estatuto de la LIBF.

79 La inasistencia de Delegados de las Instituciones a las Asambleas General Ordinaria o Extraordinaria implicará una multa de 1 (una) UR a la Institución ausente. Si el Delegado avisa su no concurrencia antes del comienzo de la misma, la multa será de ½ (media) UR. También se aplicará una multa de 1 (una) UR a los Delegados que se retiren sin autorización de la Asamblea antes de que esta finalice. Esta multa pasará a integrar un fondo a ser utilizado en reuniones de camaradería de los señores Delegados e Integrantes de los cuerpos de la Liga.

Capítulo XIII – Anexo Reglamentario

80 Las siguientes modificaciones a los Reglamentos de ONFI serán aplicadas en la Liga Interbalnearia para el año 2020.

- Pedido de tiempo. No se podrá pedir 1 minuto de tiempo cuando falten menos de 5 (cinco) minutos para el final del partido.
- Seis segundos al golero. Solo se aplicará en las cat. de 11, 12 y 13 años.
- El golero no puede arrastrar el balón con las manos, sujetarlo y luego jugarlo con las mismas. En caso de hacerlo se cobrará tiro libre indirecto.

ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR TODOS LOS CLUBES DE LA LIGA INTERBALNERIA, CON LA ANUENCIA DE LA COMISION DIRECTIVA, EN ASAMBLEA CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2020 EN EL CLUB "CITY PARK".

Ciudad de la Costa, 4 de Febrero de 2020